



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO-

RESOLUCION EXENTA N° 1912

ARICA, 21 NOV 2011

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA"**, Código BIP 30079146-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificado N° 481/2011**, de fecha **11 de Octubre de 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo Irrevocable, de fecha 21 de noviembre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, mediante el cual constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA"**, Código BIP 30079146-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON SERVICIO DE SALUD ARICA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 21 de Noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR RUT: 8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **“el Mandante”**, y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, representado por su Directora, **DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.186.567-1, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **11 de Octubre de 2011**, según **Certificado N° 481/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable al **Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota** constituyéndolo en Unidad Técnica para el desarrollo de la etapa de ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA”**, Código BIP 30079146-0.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa de ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR, COMUNA ARICA”** la que comprenderá los procesos de:

- a. Licitación su ejecución, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, para tal efecto deberá preparar las bases administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto de su contenido, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación al proceso de licitación.
- c. Designar a los funcionarios del Servicio de Salud Arica que integrarán las comisiones de apertura y evaluación de la licitación de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que integre esta comisión.
- d. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- e. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- f. Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto. Para estos efectos el Servicio de Salud Arica, nombrará mediante resolución exenta un profesional como Inspector Técnico de Obra denominado ITO, y contratará con cargo al ítem consultoría un profesional para asesoría a la inspección técnica de obra denominada AITO.
- g. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.

- h. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.
- i. Proceder a la recepción de las obras, designando a los funcionarios del Servicio de Salud de Arica, que integran la comisión receptora de obras. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que integre esta comisión.
- j. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- k. Realizar cualquier otra labor útil para la elaboración del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- l. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen la licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: El proyecto a ejecutar consiste en la construcción de un centro de Salud Familiar en el sector Sur de la ciudad de Arica. La superficie total del establecimiento será de 2.063,44 m². Este Cefam considera los espacios adecuados para la implementación del modelo de salud familiar y la adquisición del equipamiento y equipos necesarios para su funcionamiento. Contempla ejecutar los resultados obtenidos en su etapa de diseño, respecto a la construcción de un edificio de 2.063,44 m² conformado de la siguiente manera: Área de atención clínica=395,52 m², recintos comunes de atención 326,80 m², sala de rehabilitación=111,58 m², apoyo técnico=124,70 m², área administrativa=224,70 m², área servicios generales=129,63 m², esperas y circulaciones=619,41 m², muros=131,28 m².

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente convenio y que todos los estudios deberán desarrollarse y entregarse de conformidad a los términos de referencia en cada etapa.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 2.506.344.-**, (Dos mil quinientos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), y que será financiado con cargo al **Código BIP 30079146-0**, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 23.312.-** (Veintitrés millones trescientos doce mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 2.288.066.-** (Dos mil doscientos ochenta y ocho millones, sesenta y seis mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento), por un monto total de **M\$ 84.097.-** (Ochenta y cuatro millones noventa y siete mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto

total de **M\$ 108.869.-** (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y nueve millones de pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 001 (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 3.000.-** (Tres millones de pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 228.806.-** (Doscientos veintiocho millones ochocientos seis mil pesos), del FNDR- Tradicional.

a2.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 001 (Gastos Administrativos), No considera, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 20.312.-** (Veinte millones trescientos doce mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 2.059.260.-** (Dos mil cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento), por un monto total de **M\$ 84.097.-** (Ochenta y cuatro millones noventa y siete mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto total de **M\$ 108.869.-** (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y nueve millones de pesos), del FNDR – Tradicional.

- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance porcentual del mismo.
- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el mandatado no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al Proyecto.-
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f. Informe de Avance del Proyecto
- g. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
 - Copia de la publicación del llamado a licitación.
 - Acta de Apertura de la Propuesta.
 - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
 - Resolución o Decreto que adjudica y/o aprueban los contratos del proyecto.
 - Contratos atinentes al proyecto.
 - Original y fotocopias de las Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, (señalando el nombre del proyecto y su código bip) por fiel cumplimiento de contrato, vigentes cualquiera de ellos, a nombre del

Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

- h. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del proyecto, se deberá acompañar:
1. Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.
 2. Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
 3. Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, al día.
- f. Se deben incluir para completar expediente del proyecto:
- Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
 - Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
 - Contratos atinentes al proyecto
 - Original de las Boletas de Garantía
 - Informe Final Proyecto
 - Informe Término de Proyecto (MIDEPLAN).

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados, dentro de los quince días siguientes a la recepción, calificación y liquidación de contrato. La última rendición de cuentas se deberá efectuar, dentro de los 15 días siguientes a la liquidación del contrato del proyecto.

Asimismo, la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

SEPTIMO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance por etapas cumplidas.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley No. 19175, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

NOVENO: La Unidad Técnica se obliga, además, a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando o fiscalizando la correcta ejecución de la obra, aportando el Inspector Fiscal, así como el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores.

DECIMO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la Recepción Final del proyecto, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEGUNDO: Las personerías de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre del 2011, del Ministerio del Interior y la personería de doña **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, para representar al Servicio de Salud Arica como Directora, consta en el Decreto N° 107, de fecha 10 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Salud, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC, DIRECTORA SERVICIO SALUD ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible)JDS/MPS/SMR/mlm.”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandate se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 2.506.344.-**, (Dos mil quinientos seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), y que será financiado con cargo al **Código BIP 30079146-0**, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 23.312.-** (Veintitrés millones trescientos doce mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 2.288.066.-** (Dos mil doscientos ochenta y ocho millones, sesenta y seis mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento), por un monto

total de **M\$ 84.097.-** (Ochenta y cuatro millones noventa y siete mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto total de **M\$ 108.869.-** (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y nueve millones de pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 001 (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 3.000.-** (Tres millones de pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 228.806.-** (Doscientos veintiocho millones ochocientos seis mil pesos), del FNDR- Tradicional.

a2.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 001 (Gastos Administrativos), No considera, **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 20.312.-** (Veinte millones trescientos doce mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 2.059.260.-** (Dos mil cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento), por un monto total de **M\$ 84.097.-** (Ochenta y cuatro millones noventa y siete mil pesos), **Asignación 006** (Equipos), por un monto total de **M\$ 108.869.-** (Ciento ocho millones ochocientos sesenta y nueve millones de pesos), del FNDR – Tradicional.

- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de **M\$ 2.000.-** (Dos millones de pesos)-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/MPS/fo
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes